



**DESIGNA COMISIÓN RECEPTORA DE LA OBRA  
“MEJORAMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO DE  
RAYUELA, VIVERO MUNICIPAL, VALLENAR” ID:  
2322-262-LQ24.**

**VISTOS:**

1. Decreto Exento Nº E-DEX854-2025 de fecha 21 de febrero de 2025, Aprueba Adjudicación Propuesta Pública ID 2322-262-LQ24, “Mejoramiento Complejo Deportivo de Rayuela, Vivero Municipal, Vallenar, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por la empresa contratante.
2. Decreto Exento Nº E-DEX01133-2025 de fecha 17 de marzo de 2025, Aprueba Contrato Propuesta Pública ID 2322-262-LQ24, “Mejoramiento Complejo Deportivo de Rayuela, Vivero Municipal, Vallenar.
3. Decreto Exento Nº E-DEX01379-2025 de fecha 04 de abril de 2025, Designa Inspector Técnico de la Propuesta Pública ID 2322-262-LQ24, “Mejoramiento Complejo Deportivo de Rayuela, Vivero Municipal, Vallenar.
4. Correo electrónico del contratista adjuntando aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias de la obra “Mejoramiento Complejo Deportivo de Rayuela, Vivero Municipal, Vallenar.
5. MEMORANDO N°DOM-M00082-2025 de fecha 23 de julio de 2025, el cual envía antecedentes a SECPLA para gestionar con GORE de Atacama, aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias de la obra “Mejoramiento Complejo Deportivo de Rayuela, Vivero Municipal, Vallenar.
6. ORD. N° E-ORD01622-2025 de fecha 20 de agosto de 2025, el cual solicita autorizar aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias al GORE de Atacama, de la obra “Mejoramiento Complejo Deportivo de Rayuela, Vivero Municipal, Vallenar.
7. ORD. N° 708-A de fecha 22 de agosto de 2025, el cual GORE de Atacama aprueba aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias de la obra “Mejoramiento Complejo Deportivo de Rayuela, Vivero Municipal, Vallenar.
8. Carta del contratista de fecha 25 de agosto de 2025, el cual solicita aumento de plazo de la obra “Mejoramiento Complejo Deportivo de Rayuela, Vivero Municipal, Vallenar.
9. MEMORANDO N°DOM-M00106-2025 de fecha 26 de agosto de 2025, el cual envía información al alcalde de la solicitud del contratista por aumento de plazo de la obra “Mejoramiento Complejo Deportivo de Rayuela, Vivero Municipal, Vallenar.
10. MEMORANDO N°ALC-M00089-2025 de fecha 29 de agosto de 2025, el cual se autoriza aumento de plazo de la obra “Mejoramiento Complejo Deportivo de Rayuela, Vivero Municipal, Vallenar.
11. Decreto Exento Nº E-DEX03897-2025 de fecha 03 de septiembre de 2025, aprueba y regulariza modificación de contrato de la Propuesta Pública ID 2322-262-LQ24, “Mejoramiento Complejo Deportivo de Rayuela, Vivero Municipal, Vallenar.
12. Carta del contratista de fecha 14 de noviembre de 2025, el cual solicita recepción provisoria de la obra “Mejoramiento Complejo Deportivo de Rayuela, Vivero Municipal, Vallenar.
13. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como Alcalde de la Comuna de Vallenar.
14. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.





15. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
16. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
17. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
18. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
19. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
20. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
21. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
22. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**DECRETO:**

1. **Desígnese Comisión Receptora** de la obra denominada “Mejoramiento Complejo Deportivo de Rayuela, Vivero Municipal, Vallenar”, al Sr. Felipe Irigoyen Araya, Constructor Civil, Jefe Ejecución y Proyectos, al Sr. Cesar Núñez Rojas, Inspector Técnico de Obras, al Sr. Lino Astudillo Aguirre, Inspector Técnico de Obras.
2. La obra fue contratada a la Empresa Sociedad Comercial Piecer Limitada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

MAMY /FAIA /MARM /marm

Distribución: Dirección de Obras, Dirección Administración y finanzas.

